Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN N° 0073

(19 ENE 2022)

Por medio de la cual se organiza el proceso de evaluación anual de desempeño laboral y en periodo de prueba de los docentes y directivos docentes - 2022 de las Instituciones y Centros Educativos de Educación Preescolar, Básica y Media de Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 3782del 02 de octubre de 2007 y el Decreto Ley 1278 de 2002

CONSIDERANDO

Que la evaluación de desempeño anual de los docentes y directivos docentes es la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados, a través de su gestión.

Que esta evaluación es un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento mediante la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales.

Que el proceso de evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos docentes tiene por objeto verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los educadores en el desempeño de sus funciones como factor fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que este proceso debe proporcionar información objetiva, válida y confiable sobre el desempeño laboral de los evaluados, para brindarles retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia el mejoramiento continuo.

Que los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral, harán parte de la auto evaluación institucional y servirán para el diseño de los planes de mejoramiento institucional, de desarrollo personal y profesional de docentes y directivos docentes.

Que la evaluación anual de desempeño se sujetará a los principios de objetividad, confiabilidad, universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia, establecidos en el artículo 29 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Que, en cumplimiento de la Constitución Política, Decreto 1278 de 2002 y sus decretos reglamentarios, es necesario planear el proceso de evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes del Municipio de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Proceso: organícese el proceso de la evaluación anual de desempeño laboral - EADL y la evaluación en periodo de prueba - EPP para el año 2022 a los docentes y directivos docentes del Municipio de Bucaramanga vinculados de conformidad con el Decreto Ley 1278 de 2002.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga de conformidad en el Decreto 3782del 02 de octubre de 2007, presenta los lineamientos con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la norma, y espera que los

involucrados en el proceso orienten las acciones hacia el mejoramiento continuo. El proceso comprende las siguientes etapas:

1.Planeación: Actividades relacionadas con la previsión y organización de los procesos, actividades e instrumentos que permitan un adecuado desarrollo del proceso evaluativo.

2.Desarrollo: Conjunto de actividades relacionadas con el seguimiento, análisis, valoración, acuerdos y notificación de los resultados de la Evaluación de Desempeño.

3.Seguimiento: Consiste en establecer los momentos o espacios de seguimiento de los resultados de la evaluación.

4.Análisis y uso de los resultados: Consiste en la interpretación y explicación de resultados, consolidados, elaboración de informes y planes de mejora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Cronograma: Fijar el cronograma para el desarrollo de la evaluación anual de desempeño laboral – EADL o evaluación en periodo de prueba – EPP - Año 2022 del personal docente y directivo docente de acuerdo con las etapas o fases descritas en el artículo primero de la presente Resolución.

La evaluación anual de desempeño laboral como proceso permanente y continuo, debe partir de la valoración de los avances con respecto a la evaluación anterior y debe realizarse al terminar cada año escolar, con permanente seguimiento durante todo el año lectivo.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en la Resolución 2515 del 29 de octubre del 2021, estableció el calendario académico para el año 2022 de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y Media en el Municipio de Bucaramanga, desde el 10 enero de 2022 hasta la semana de desarrollo Institucional el 04 de diciembre de 2022.

A continuación, se presenta el cronograma general del proceso de evaluación anual de desempeño laboral – EADL o evaluación en periodo de prueba – EPP - Año 2022:

N°	ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA
1	PLANEACIÓN	1.1 Organizar el equipo de trabajo (coordinadores) para la planeación, desarrollo y seguimiento del proceso de evaluación anual de desempeño laboral – EADL o evaluación en periodo de prueba – EPP	11/01/2022 AL 28/02/2022
		1.2 Proyectar y expedir el acto administrativo que establece el cronograma del proceso institucional con base en el presente cronograma.	
		1.3 Definir el personal directivo y/o docente a evaluar en el presente año.	
		1.4 Disponer un sistema de archivo (físico y electrónico) para organizar y gestionar los diferentes documentos e instrumentos del proceso evaluativo, (carpeta evidencias)	
		1.5 Preparar el material requerido: Guía metodológica, protocolos e instrumentos de apoyo (entrevistas, encuestas, guías de observación, autoevaluación).	
		1.6 Realizar una presentación a los evaluados con relación a los aspectos más significativos del proceso de evaluación, tales como el cronograma, normativas, protocolo e instrumentos de recolección de información.	
		1.7 Realizar el primer encuentro (entrevista) entre evaluador y evaluado para establecer acuerdos de contribuciones y evidencias, dejando acta firmada por las partes.	

		1.8 Establecer la ponderación de las áreas de gestión y la selección de las competencias comportamentales para el proceso evaluativo.	
2	DESARROLLO	2.1 Observar y hacer seguimiento.	11/01/2022 AL 25/11/2022
		2.2 Planear y realizar las visitas al aula de clases de los evaluados.	
		2.3 Estudiar y valorar con el apoyo del equipo conformado, las evidencias definidas y aportadas por el evaluado y la información obtenida mediante los instrumentos de apoyo (resultados de encuestas aplicadas, guías de observación de clase, informes, documentos, autoevaluación, etc.).	
		2.4 Calificar las competencias funcionales y comportamentales	
		2.5 Diligenciar los protocolos de evaluación anual de desempeño laboral- EADL o en periodo de prueba – EPP	
		2.6 Realizar entrevistas a los evaluados con la finalidad de notificarles el resultado final del proceso evaluativo.	
		2.7 Acordar con el evaluado el plan de desarrollo personal y profesional, con base en los resultados de la evaluación.	
3	SEGUIMIENTO	3.1 Asignar espacios y fechas para seguimiento a los resultados de la evaluación.	01/11/2022 AL 30/11/2022
		3.2 Definir metas individuales y grupales con base en el perfil de competencias.	
		3.3 Analizar y registrar los cambios observados en el desempeño de los evaluados.	
4	ANÁLISIS Y USO DE RESULTADOS	4.1 Elaborar el consolidado Institucional de los resultados de la evaluación de desempeño de los directivos y docentes evaluados.	28/11/2022 AL 02/12/2022
		4.2 Realizar el análisis de los resultados a nivel Institucional y las acciones de mejora a nivel Institucional si fuere necesario.	
		4.3 Elaborar y entregar a la Secretaría de Educación un informe de resultados del proceso de evaluación (Consolidado y análisis).	
		4.4 Hacer entrega de los protocolos de evaluación a la Secretaría de Educación en las fechas establecidas y debidamente diligenciados y firmados por los involucrados en el proceso (evaluador y Evaluado)	
		4.5 Presentar a los docentes y directivos el informe de los resultados de la EADL y el uso de los mismos en la formulación del Plan de mejoramiento Institucional.	

PARÁGRAFO 1: Cada Institución y/o Centro Educativo de naturaleza Oficial debe elaborar su cronograma para el desarrollo del proceso de evaluación anual de desempeño laboral -EADL o evaluación en período de prueba – EPP - Año 2022 del personal docente y directivo docente, teniendo como referente el cronograma general descrito en esta Resolución. Este cronograma debe ser comunicado a los docentes y directivos docentes, que según la normativa vigente deben ser evaluados en el presente año.

PARÁGRAFO 2: Los evaluadores deben dar cumplimiento a las actividades en las fechas establecidas en el presente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de presentarse situaciones que requieran modificaciones en el proceso de evaluación en la plataforma Humano en Línea, deben notificarse al equipo de calidad en el correo calidadeducativaseb@bucaramanga.edu.co en el término de 10 días siguientes a la novedad.

Alcaldía de Bucaramanga

0073

ARTÍCULO CUARTO: Los evaluadores deben entregar los protocolos en original, debidamente diligenciados ante el equipo de calidad educativa según el cronograma generado para entrega de informes finales 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El cierre de la evaluación en la plataforma Humano en Línea, se realizará estrictamente en la fecha establecida en el cronograma, por lo que se advierte que el cargue de la información correspondiente a compromisos concertados y calificación de los evaluados, deben ser ejecutadas en las fechas estipuladas ya que no se solicitará al Ministerio de Educación Nacional permiso para ingresar a la plataforma en caso de no haber realizado las actividades a tiempo.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los rectores y directores rurales de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga y a los correos electrónicos oficiales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige para el año escolar 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los 19 ENE 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario SEB
Reviso aspectos técnicos: Myriam Jaimes M – Directora de Núcleo SEB
Reviso aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo – Profesional Especializado SEB
Reviso aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Líder Talento Humano SEB
VoBo: Laura Milena Parra Rojas – Subsecretaria de Educación de Bucaramanga